

Muy S. mo. Por la q. Recivi e Vm. con tra  
 de el q. termina quedo entendido habere entrega  
 gado en esos Almacenes los 28 Jencios e Octob  
 q. me fueron entregados en esta forma p. los  
 Anonios Solano Cabrera, y Lorenzo Aldaren  
 como Remitidos p. el Adm. Principal de Indias D.  
 Jose de la Quadra.

Man como el tiempo q. se venifio  
 amn podesa el Entrego de los Jencios citados ha  
 biere Reconocido la leccion de uno de ellos p. una  
 Equivoca Voto y descompuesto e indistintamente  
 a los otros, en Continua, tube p. conveniente p. los  
 Remitidos Casos q. pudiesen Subornar; mandax  
 hazer Reconocim. p. Jentigos del estado y forma  
 en q. se me entregaba dho Jencio como lo acredita  
 dita Informacion q. tengo producida ante  
 el Juez de este Territorio q. es la misma  
 q. incluyo a Vmo p. su Jorinario, y que queda  
 destruida la sospecha q. Resulta contra mi  
 Anonios, y quede Expedido el pago de los Jentes  
 q. se me adeudan.

Pero sin embargo si aquel aconte  
 cimiento del Jencio, y el formal Reconocim. q. he  
 mande hazer no adelanta el dincuro en pre  
 medita la Contraccion q. he Resultado; p. q. p.

CO - SM  
 CAJ: 7  
 DOC: 463  
 FOL: 1  
 1795



Sta. 0463

Otra parte supuse q. la leccion al Fencio y Papel  
era orientada y los accidentes al Camino, y q. lo  
q. pudiera haber sucedido como tengo Dho Venfig.  
la formal dilig. q. Vmtra y Jor y es la que  
me desha indemne y toda sospecha, y a Nro Nro  
Embaxador p. a mandara el pago y mis fletes y re-  
petir el perjuicio contra quien deba, y le correspon-  
da; Que es quanto debo informar a Nro Nro en  
contestacion y su Citada.

Nro S. Or Dilate los Vda y Nro Nro.  
M. a. Lora y suspacha Oct. 18 de 1511  
Felisiano Buzo



8110.22

S. Or Adm. or Pal. D. Nro Mig. e Jor



